

Expte: 0045498/2025

DECRETO

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, por ser el órgano competente en virtud del Acuerdo de delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, Decreto de delegación de competencias de la M.I. Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, Decreto de la M.I. Alcaldía de nombramiento de fecha 21 de junio de 2023 y Decreto de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, adopta la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, la adjudicación de las siguientes ayudas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones “para la inclusión sociolaboral del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2025”, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 19 de noviembre de 2025, por un importe de 380.000,00-euros, que puede ser atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025 FOM 2411 47900: Ayudas inserción laboral, por importe de 380.000, conforme se recoge en el Anexo I de concedidas.

SEGUNDO. Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026 deberá presentar, de forma telemática y a través del procedimiento específico habilitado en la web www.zaragoza.es, y en todo caso, conforme al modelo específico fijado en el procedimiento que incluirá la siguiente documentación:

- **Copia de las nóminas** de cada persona contratada dentro de la solicitud que justifiquen el cumplimiento del periodo mínimo de 180 días de contratación junto con los **justificantes que acrediten su pago**.
- **Copia del Recibo líquido de cotizaciones** (RLT) correspondientes al periodo de los 180 días de contrato y sus correspondientes justificantes de pago.
- **Justificantes** correspondientes a las **cotizaciones** a la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los datos del trabajador/a contratado dentro de la convocatoria (RNT), con indicación de los trabajadores/as afectos a la subvención.
- **Justificantes** de la **retención** e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para el periodo de contratación. (Modelos 111 y 190 o modelos que los sustituyan) así como sus justificantes de pago.
- **Un Informe de la Seguridad Social de la plantilla media de los trabajadores en situación de alta entre el día de contratación del contrato objeto de subvención y los 180 días posteriores**. Se aportarán un informe por cada uno de los contratos subvencionados salvo coincidencia de fechas de contratación.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: el 80% una vez adoptada la resolución definitiva de distribución de las subvenciones y el 20% restante, previa resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención. En el caso de subvenciones igual o inferiores a 3.000,00 euros se realizará el pago anticipado por el importe total de la subvención adjudicada.

Unidad Técnica de Emprendimiento y Zaragoza Activa. Pág 1 de 4*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	Resolucion 20250066294 - Decreto definitivo	ID FIRMA	15021931	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO CASADO - EL CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA					31 de diciembre de 2025

Concedida la subvención y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social y de la Administración Autonómica o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (actuación pendiente respecto de devolución de cuantía procedente de convocatorias anteriores, art. 41.6 de OGM)

CUARTO.- Comunicar a las entidades recogidas en el anexo 2 la desestimación de su solicitud por los motivos indicados en el mismo.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la BASE decimotercera.

SEXTO.- La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma

ANEXO 1.
CONCEDIDAS

Nº Orden	Nº Expediente	Solicitante	N.º TRABAJADOR	CIF	N.º CONTRATO PROPUESTO	IMPORTE	Incremento	TOTALES
1	90356/2025	TRANVIASER, S.L.	10	B50832542	1	2.000,00 €	3.000,00 €	29.287,50 €
					2	1.875,00 €	2.812,50 €	
					3	1.875,00 €	2.812,50 €	
					4	1.875,00 €	2.812,50 €	
					5	1.875,00 €	2.812,50 €	
					6	1.200,00 €	1.800,00 €	
					7	1.875,00 €	2.812,50 €	
					8	1.200,00 €	1.800,00 €	
					9	2.000,00 €	3.000,00 €	
					10	1.875,00 €	2.812,50 €	
					11	1.875,00 €	2.812,50 €	
2	90371/2025	FADE INTEGRA SOCIEDAD LIMITADA	9	B99511099	1	1.875,00 €	2.812,50 €	23.437,50 €
					2	1.875,00 €	2.812,50 €	
					3	1.875,00 €	2.812,50 €	
					4	1.875,00 €	2.812,50 €	
					5	1.875,00 €	2.812,50 €	
					6	1.875,00 €	2.812,50 €	
					7	1.875,00 €	2.812,50 €	
					8	1.250,00 €	1.875,00 €	
					9	1.250,00 €	1.875,00 €	
3	90379	INTEGRARDID SL	9	B99029613	1	1.500,00 €	2.250,00 €	24.037,50 €
					2	1.925,00 €	2.887,50 €	
					3	1.925,00 €	2.887,50 €	
					4	1.050,00 €	1.575,00 €	
					5	1.925,00 €	2.887,50 €	
					6	1.925,00 €	2.887,50 €	
					7	1.925,00 €	2.887,50 €	
					8	1.925,00 €	2.887,50 €	
					9	1.925,00 €	2.887,50 €	
4	90378	TIEBEL SERVICIOS DE INSERCIÓN SL	1	B99175127	1	2.000,00 €		2.000,00 €

5	90729	AACIIS CONSULTING GROUP SL	1	B50671999	1	2.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
6	90747	YUS & MARIN ASOCIADOS S.L.	1	B99533465	1	2.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL								84.762,50 €

ANEXO 2. DESESTIMADAS

90741/2025	EFELEC PV SERVICES, S.L	1	B71426480	Se verifica el no empadronamiento en Zaragoza del contrato presentado por lo que se desestima al no cumplir requisitos
90749/2025	SANEAMIENTOS PEMAR, S.L.	2	B50845890	No se presenta justificación de pertenencia a colectivo susceptible de subvención en ninguno de los dos contratos presentados
90759/2025	MUÑOZ IZQUIERDO, UNAI	1	***8086**	El centro de trabajo presentado para el contrato objeto de subvención se ubica en C/Mayor de Mainar por lo que no cumple requisito. Base 5ª "solo podrán ser objeto de subvención los contratos... cuyos centros de trabajo esté ubicado en el término municipal de Zaragoza"